

RESOLUCION No. IG-SL-83- 1484

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARCADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-23191 del 19 de Septiembre de 1.983;

CONSIDERANDO:

Que el 29 de agosto de 1.983 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de "ELADORES MINERALES ELMIN CIA. LTDA.";

Que el señor doctor Ramón Jiménez Carbo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuya efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil signado con el N°. 4.313 del 27 de septiembre de 1.983;

Que el Departamento Jurídico mediante Memorando No. DJ-SL-83-410 del 3 de octubre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "ELADORES MINERALES ELMIN CIA. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CINCO MIL SUCRES dividido en cien participaciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación a sus estatutos. En el Artículo Vigésimo Quinto, supírase: "constituidas así como las utilidades líquidas anuales".

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Departamento.

...

"TRABAJOS MINERALES ELIXIS CIA. LTDA."

1484

Pag. 2

ARTICULO TERCERO..- Disponez que en la Notaría Móvil
Tercera del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la no-
tria de la referida escritura pública que se la aprueba por
la presente Resolución con la modificación constante en el
Artículo primero y, se siente resén de esta anotación.

ARTICULO CUARTO..- Disponez que el Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro
de Industriales", la indicada escritura pública junto con
la presente Resolución y cumpla con las demás prescripcio-
nes contenidas en la Ley de Registro y en artículo 33 del
Código de Comercio.

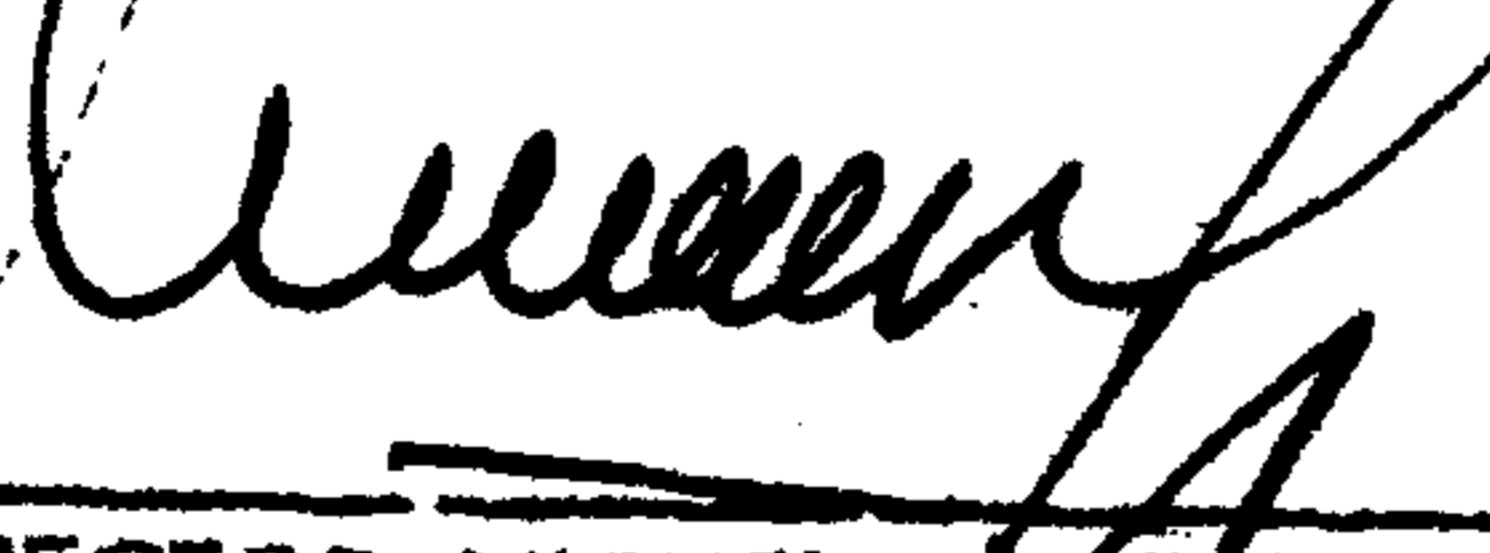
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE..- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Perea
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS ENCARGADO

ACD/mmz.
FPM/DL.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita
esta Resolución de fojas 17.988 a 17.992, Número 1.273 del
Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el
número 14.339 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Noviem-
bre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

